

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 2.755/2023

Por Resolución de Alcaldía 2023/00000138, de fecha 22 de junio de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que el ordenamiento Jurídico le confiere, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por razones de oportunidad y como medida instada por los promotores, es por lo que se considera pertinente la delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de plenos municipal de esta ciudad el día 23 de junio de 2023.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la

LRBRL y ss., el RD 2568/86 de 28 de noviembre, por que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente

HE RESUELTO:

1. Delegar en la Sra. Concejala en funciones de este Ayuntamiento, doña María Dolores Costa Cosano el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil.

2. Notificase esta Resolución a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Sebastián de los Ballesteros, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Maestre Ansio.